

	Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación	FT-PEC-2098
Proceso: Planeación, Estrategia y Control		Versión 3

Datos básicos	
Responsable del proceso	Dirección de Gestión de Estratégica y de Analítica
Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000162 del 31 de octubre de 2023.	Adicionando un párrafo transitorio al artículo 65 de la Resolución 0000162 del 31 de octubre de 2023; así: PARAGRAFO TRANSITORIO. Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán reportar la información contenida en los artículos 6 y 7 de la Resolución 0000162 del 31 de octubre de 2023 de acuerdo con las especificaciones técnicas de los formatos 1023 versión 7 y 1024 versión 6 correspondiente al año gravable 2024
Objetivo del proyecto de norma	
Fecha de publicación del informe	23 de abril de 2025

Descripción de la consulta	
Tiempo total de duración de la consulta:	2 días
Fecha de inicio	22 de abril de 2025
Fecha de finalización	23 de abril de 2025
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NN-Proyecto-de-Resolucion-22-04-2025.aspx https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NN-Proyecto-de-Resolucion-22-04-2025.aspx
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Comentarios recibidos a través del correo electrónico: analisis@dian.gov.co

	Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación	FT-PEC-2098
Proceso: Planeación, Estrategia y Control		Versión 3

Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		2			
Número total de comentarios recibidos		2			
Número de comentarios aceptados		0	%	0	
Número de comentarios no aceptadas		2	%	100	
Número total de artículos del proyecto		1			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		1	%	100	
Número total de artículos del proyecto modificados		1	%	100	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	20250423	deisymilena.vega@decathlon.com < deisymilena.vega@decathlon.com > En nombre de Fiscalidad Decathlon CO	Conforme con el proyecto de Resolución 000000 de 22-04-2025 se evidencia que conforme a la solicitud de un gremio se consideró la ampliación de los plazos para este sector, este proyecto, entendemos la justificación por parte del gremio, puede generar un desequilibrio en el trato a los contribuyentes, existen otras empresas o sectores donde debemos reportar formatos de más de 200.000 registros y el prevalidador tiene limitantes, debemos segmentar la	No aceptado	La ampliación de plazos no está dirigida a un sector sino a unos formatos específicos, donde se presenta una situación particular en lo relacionado con la inclusión de nuevos campos de identificación de los vendedores y la incorporación de información relativa a tarjetas débito, lo cual ha conllevado a un crecimiento exponencial en el número de registros a reportar, pasando en algunos casos de 500 archivos XML a más de 20.000 archivos XML por el año gravable 2024 (aproximadamente 100

			información lo cual genera reprocesos y más carga para los contribuyentes. Dicho lo anterior es deseable que la administración tributaria DIAN reconsidere una extensión del calendario general, o al menos se ofreciera un canal formal para que otros sectores podamos solicitar alivios razonables en el cronograma.		millones -5.000 registros por archivo-). Es por esta razón que el plazo a manera de ejemplo no cubija el formato 1019 Información de cuentas corriente y de ahorro del sector financiero, que es el formato con mayor volumen de datos en exógena cerca de 495 millones de registros reportados para el año gravable 2023 y cerca de 377 millones con corte al 22 de abril de registros por el año gravable 2024 y no presento cambio en los plazos. En este sentido, es claro que la ampliación de plazo obedece a una situación coyuntural donde no solamente el volumen de datos fue objeto de consideración. Por último, es importante dejar claro que no es un trato especial frente al resto de los sectores o población de obligados a cumplir el calendario para el reporte de Información Exógena Tributaria ante la DIAN, como se indicó en el acápite anterior es el incremento exponencial de los registros a informar, y se hace necesario recordar que el principio de constitucional de Igualdad se debe entender desde la óptica de igualdad entre iguales, si bien es cierto todos son la población de obligados a informar, al realizar un juicio a esa igualdad que se vislumbra la carga que debe soportar el administrado encargados de reportar la información en los formatos 1023 y 1024 es superior a la del formato 1019. Así mismo con el componente de la adaptación, disposición del recurso humano y tecnológico que deben implementar los informantes de los formatos 1023 y 1024 para
--	--	--	---	--	--

	Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación	FT-PEC-2098
Proceso: Planeación, Estrategia y Control		Versión 3

					cumplir con el deber formal, teniendo en cuenta que son formatos nuevos.
2	20250423	OLGA MERCEDES REYES TRIANA < olmeretri@hotmail.com >	Sería terrible ese incremento, pasar de una tarifa del 1% al 2,5%, se quedarían los contribuyentes con saldos a favor en la renta, los cuales solo podrían solicitar un año después, una vez se presente la declaración de renta. Existiría una descapitalización completa de las empresas haciendo que sea inviable operar, generando desempleo y la quiebra de ellas. Solicito no se decrete esa barbaridad	No aceptado	El comentario allegado por la ciudadana no tiene relación con el proyecto de resolución publicado, teniendo en cuenta que se refiere a los plazos de presentación de Información Exógena Tributaria.
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONSOLIDO LA INFORMACIÓN				Mesa de trabajo de Información Exógena	
FECHA EN QUE SE REALIZA LA CONSOLIDACIÓN:				24 de abril de 2024	

Control de Cambios del Formato:

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	24/09/2014	19/10/2021	Versión 1	Publica reservada
2	20/10/2021	02/10/2022	Versión 2 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 1.	Publica reservada
3	03/10/2022		Versión 3 que reemplaza lo establecido en la versión 2	Publica reservada

	Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación	FT-PEC-2098
Proceso: Planeación, Estrategia y Control		Versión 3

Elaboró:	Ciro Andrés Benavides Corredor Darío Morales Ruiz Ajustó Metodológicamente	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Elaboró:	Tomas Jaramillo Quintero	Gestor III	Dirección de Gestión Jurídica
Revisó:	Nicolás Bernal Abella	Subdirector	Subdirección de Normativa y Doctrina
Aprobó:	Diana Astrid Chaparro Manosalva	Directora (A)	Dirección de Gestión Jurídica